

PARANÁ, 28 JUN 2022

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 690-22 UADER de fecha 08 de Junio de 2.022 y el expediente N° S01: 5545/2022 UADER\_RECTORADO; y

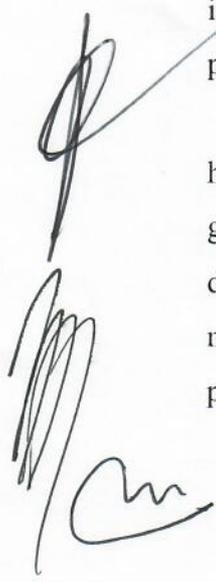
CONSIDERANDO:

Que desde la Coordinación del Área de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la UADER, se ha presentado la propuesta del Seminario de Posgrado denominado "Los años 70 y la transformación de la Sociedad. Un estudio del caso argentino desde la perspectiva del genocidio" Coordinado por la Dra. Ana Sofía JEMIO.-

Que en los últimos años ha tomado fuerza en distintos ámbitos la discusión conceptual y jurídica sobre la existencia de un genocidio en la Argentina durante los años setenta. La arena judicial ha sido un ámbito privilegiado de este debate, pero no el único. En paralelo, y muchas veces de manera articulada, en las ciencias sociales se ha profundizado una perspectiva analítica que ve al genocidio como una práctica social para la resolución de conflictos políticos en la modernidad.-

Que esta perspectiva plantea que las desapariciones forzadas, los asesinatos, la prisión política tuvieron como objetivo fundamental producir transformaciones en todo el tejido social a través de un uso específico y sistemático del terror y del aprovechamiento de sus efectos y consecuencias en la reconfiguración de relaciones sociales, para lo cual era imprescindible desactivar no solo a la fuerza social insurgente en formación, sino a toda posibilidad de conformación de una fuerza social popular en el futuro.

Que el proceso genocida desde este punto de vista, el análisis de un caso histórico debería considerar al menos tres grandes preguntas: 1. ¿Qué se propuso destruir el genocidio?, interrogante que remite necesariamente al proceso histórico previo al desarrollo del aniquilamiento; 2. ¿Cómo lo hizo?, pregunta cuya respuesta nos lleva a indagar en el momento mismo del aniquilamiento; y 3. ¿Cómo se reconfiguraron las relaciones sociales?, pregunta que extiende el análisis al momento posterior al genocidio.



## RESOLUCIÓN "CS" N° 193-22

Que en esta línea, el seminario referido propone abordar estas preguntas para el caso argentino, echando mano al conocimiento producido desde las ciencias sociales y humanas, las ciencias jurídicas y la militancia en derechos humanos., planteando como objetivo principal la problematización del caso argentino a partir de la incorporación de la perspectiva teórica propuesta y su articulación con el presente.-

Que en el Seminario de Posgrado referenciado, participará como docente dictante la Lic. Malena Silveyra, y como Coordinadora y docente dictante, la Dra. Ana Sofía JEMIO y contará con una carga Horaria de 30 Horas Cátedras, Modalidad Virtual, encontrándose bajo la responsabilidad del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que resulta pertinente mencionar que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER participará a modo de cooperación, proporcionando la infraestructura y aula Moodle, facilitando de este modo el dictado del Seminario interesado.-

Que el proyecto se encuentra destinado a la formación de los docentes y comunidad graduada de UADER, buscando el fortalecimiento de las políticas de formación docente que se vienen llevando a cabo, en conformidad a las disposiciones previstas en la Resolución "CS" N° 218/20 UADER, en la cual se establece que "*... en todos los concursos que se realicen en el ámbito de esta Universidad (concursos de nivel inicial, primaria, secundaria y nivel universitario...) se deberá considerar y valorar con carácter no excluyente, los antecedentes de aspirantes que acrediten formación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género...*" generando en este sentido un espacio formativo que sirva para acreditar tales conocimientos.-

Que en cuanto al financiamiento se ha considerado exceptuar a esta propuesta del requisito de autofinanciamiento, puesto que la misma se dirige de manera puntual al cumplimiento de fines propios de la Universidad, por lo que se brindara de manera gratuita a los participantes. Ello así en el entendimiento de que el dictado de la misma, resulta en beneficio de la comunidad universitaria.-

Que a fs. 31 ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Universidad, informando que el marco normativo de propuesta en estudio encuadra en lo dispuesto mediante Ordenanza "CS" N° 148 UADER, la cual aprueba el programa de formación de Posgrado en el ámbito de esta Casa de Estudios, específicamente el Anexo II de la misma referida a los Cursos de Posgrado, debiéndose exceptuarse dicha propuesta del cumplimiento de los requisitos previstos en los Artículos 27° y 35° de la norma, por razones fundadas en la presentación pertinente.-

Que a fs. 33 la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para proceder a la implementación de la propuesta teniendo en cuenta la modalidad virtual y los honorarios a abonar.-

Que a fs. 34 toma intervención el Secretario de Ciencia y Técnica de UADER, donde manifiesta que la temática de la propuesta resulta adecuada a las políticas de formación que la Universidad pretende hacia adentro, según las disposiciones de la Resolución "CS" N° 218/20. En tanto el marco normativo de la propuesta formativa en sí, responde a lo dispuesto mediante Ordenanza "CS" N° 148 UADER, por lo que dicha Secretaría recomienda se eleven las actuaciones para tratamiento y aprobación por el Consejo Superior de UADER.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad y teniendo en cuenta la proximidad del inicio del dictado del Seminario interesado, es que el Sr. Rector dicta la Resolución N° 690-22 UADER de fecha 08 de junio del 2022, ad referendum de este cuerpo colegiado donde resuelve, aprobar el dictado del Seminario de Posgrado propuesto por la Coordinación del Área de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la UADER, denominado "Los años 70 y la transformación de la Sociedad. Un estudio del caso argentino desde la perspectiva del genocidio", Coordinadora y Docente Dictante: Dra. Ana Sofía JEMIO y docente dictante la Lic. Malena Silveyra, con una carga horaria de treinta (30) horas con una modalidad de dictado: Virtual, encuadrado en la Ordenanza "CS" N° 148 UADER, cuyo detalle obra en Anexo Único de la Resolución N° 690-22 UADER y establece que la Unidad Académica responsable es el Rectorado de la

RESOLUCIÓN "CS" N° 193-22

Universidad Autónoma de Entre Ríos, contando con colaboración de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER, quien pondrá a disposición infraestructura y aula Moodle, garantizando de este modo el eficaz dictado del Seminario de Posgrado.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2022, recomienda ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 690-22 UADER de fecha 08 de junio del 2022, en relación al Seminario "Los Años 70 y la Transformación de la Sociedad. Un Estudio del Caso Argentino desde la Perspectiva del Genocidio".

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr Rector N° 690-22 UADER.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

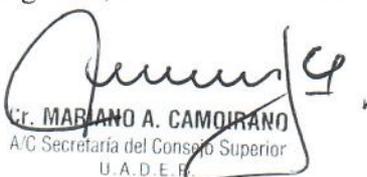
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° N° 690-22 UADER de fecha 08 de junio del 2022, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar

  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U. A. D. E. R.

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos